

RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 270 -PE-ESSALUD-2022

Lima, 28 MAR 2022

**CONSIDERANDO:**

Que, el inciso h) del artículo 8° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), señala que es competencia del Presidente Ejecutivo, designar al personal de dirección y de confianza;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 2078-PE-ESSALUD-2021 de fecha 30 de diciembre del 2021, se encargó a don **EDILBERTO YURI VILCA ROJAS**, el cargo de confianza de Jefe de Oficina II, nivel Ejecutivo 3 de la Oficina de Coordinación de Prestaciones y Atención Primaria de la Red Asistencial Arequipa;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2015 de fecha 31 de diciembre del 2015, modificada por las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva Nos. 141, 310, 328, 394-PE-ESSALUD-2016, 055, 142, 347, 539-PE-ESSALUD-2017, 125-PE-ESSALUD-2018, 630-PE-ESSALUD-2020 y 390-PE-ESSALUD-2021 de fechas 03 de marzo, 17 y 30 de junio, 19 de agosto del 2016, 16 de enero, 06 de febrero, 11 de mayo, 14 de agosto del 2017, 16 de febrero del 2018, 18 de agosto del 2020 y 30 de abril del 2021, se aprobó el texto actualizado y concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud – ESSALUD; el mismo que comprende el cargo de dirección de Gerente General, nivel Ejecutivo 1;

Que, es necesario dar por concluida la acción de personal conferida a don **EDILBERTO YURI VILCA ROJAS**, a fin de que asuma las funciones del cargo de dirección de Gerente General, nivel Ejecutivo 1 de la Gerencia General del Seguro Social de Salud - ESSALUD;

De conformidad con el Reglamento Interno de Trabajo para los trabajadores comprendidos en el régimen laboral de la actividad privada del Seguro Social de Salud - ESSALUD, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 139-PE-ESSALUD-99, modificada por Resolución de Gerencia General N° 1080-GG-ESSALUD-2007; y

En mérito a las facultades conferidas por la Ley N° 27056;

**SE RESUELVE:**

1. **DAR POR CONCLUIDO** a partir de la fecha, el encargo conferido a don **EDILBERTO YURI VILCA ROJAS**, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 2078-PE-ESSALUD-2021 de fecha 30 de diciembre del año 2021, en atención al cargo y nivel de confianza de Jefe de Oficina II, nivel Ejecutivo 3 de la Oficina de Coordinación de Prestaciones y Atención Primaria de la Red Asistencial Arequipa
2. **ENCARGAR** a partir de la fecha, a don **EDILBERTO YURI VILCA ROJAS**, el cargo de dirección de Gerente General, nivel Ejecutivo 1 de la Gerencia General del Seguro Social de Salud - ESSALUD.
3. En tanto dure el presente encargo, la plaza asignada al mencionado trabajador será reservada



**RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 270 -PE-ESSALUD-2022**

4. El mencionado funcionario deberá presentar a la Subgerencia de Gestión de Personal de la Gerencia Central de Gestión de las Personas correspondiente su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de cese e inicio de su labor, a que se contrae los numerales 1 y 2 de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27482, Directiva N° 04-2008-CG/FIS y demás normas reglamentarias. Asimismo, deberá presentar igual Declaración al término de la encargatura, en el plazo antes mencionado.
5. El mencionado funcionario deberá presentar su Declaración Jurada de Intereses a través del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes de haber sido notificado con la presente resolución, de conformidad con lo señalado en el numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley N° 31227 y su Reglamento, asimismo, de continuar más de doce (12) meses consecutivos en el cargo y/o si se presentará algún hecho relevante que deba ser informado deberá presentar la citada declaración jurada en el plazo máximo de quince (15) días hábiles subsiguientes.
6. El mencionado funcionario deberá presentar su Declaración Jurada de Conflicto de Interés ante la Subgerencia de Gestión de Personal de la Gerencia de Administración de Personal de la Gerencia Central de Gestión de las Personas / la Oficina de Recursos Humanos de su Red Prestacional, Asistencial, Centro o Instituto Especializado cada vez que surja una situación que este inmersa en un Conflicto de Interés dentro de los cinco (05) días calendario de producida la misma.
7. El mencionado funcionario deberá suscribir el Acta de Compromiso en el que se manifiesta la necesidad e importancia de implementar el Sistema de Control Interno, el mismo que deberá presentar al Comité de Implementación del Sistema de Control Interno de ESSALUD dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de inicio de su labor, a que se contrae el numeral 1 de la presente resolución.



**ALEGRE RAÚL FONSECA ESPINOZA**  
PRESIDENTE EJECUTIVO  
ESSALUD